

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 103/2016

Cochabamba, 21 de octubre de 2016

VISTOS: La necesidad de designar Jueces Electorales para el Referendo de Cartas Orgánicas y/o Estatutos Autonómicos, para el 20 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0347/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, convocó al Referendo de la Carta Orgánica del Municipio Autónomo de Totora, para el domingo 20 de noviembre de 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0348/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, convocó al Referendo del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, para el domingo 20 de noviembre de 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0349/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, convocó al Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Arque, para el domingo 20 de noviembre de 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0350/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, convocó al Referendo de la Carta Orgánica Municipal de Vinto, para el domingo 20 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la hoja de ruta 4152, se ha tomado conocimiento de la nota con Cite: JRH-CM-0549/2016, de 19 de octubre de 2016, mediante la cual el Encargado de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Lic. Adhemar Rossel La Fuente, remite la lista actualizada de jueces en el Departamental de Cochabamba, correspondientes a las provincias de Arque, Mizque, Carrasco y Quillacollo.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 43-5), de la Ley N° 018 señala que: ***"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato bajo su administración"***.

Que, el Art. 50 de la misma Ley Electoral señala que: ***"Son Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato"***.

Que, de acuerdo con el Art. 51 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral: ***"El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designara como Juezas o jueces electorales en cada Departamento a las juezas o jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato."***

CONSIDERANDO: Que, el Juez o Jueza Electoral, una vez designado o designada, cuenta con jurisdicción y competencia para conocer y resolver, en primera instancia controversias sobre faltas electorales, con excepción de los procesos de inhabilitación y la nulidad de actas de escrutinio, cómputo de votos e infracción cometidas por los medios de comunicación conforme a la normativa electoral vigente. Sin embargo, sanciona en primera instancia, las faltas electorales cometidas por los Jurados Electorales, Notarias o Notarios Electorales, por servidores o servidoras públicas y por particulares.

Que, para dicho fin, es obligación del Tribunal Electoral Departamental, designar Jueces y Juezas Electorales para el Referendo de las Cartas Orgánicas y/o Estatutos Autonómicos que se llevará a cabo el día domingo 20 de noviembre de 2016, a cuyo efecto en reunión de Sala Plena, previo sorteo de entre la lista de Jueces y Juezas remitida por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de

Cochabamba, corresponde designar a Jueces y Juezas Electorales y emitir los correspondientes memorándums de designación.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Designar en los cargos de Jueces Electorales para el Municipio de Totora, provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba a los siguientes jueces ordinarios:

Nº	NOMBRES
1	NORMA VIVIANA ARNEZ ARNEZ
2	RUBEN DARIO ARRIARÁN BARRIENTOS

SEGUNDO: Designar en los cargos de Jueces Electorales para el Municipio de Vinto, provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba a los siguientes jueces ordinarios:

Nº	NOMBRES
1	MELVI JUDITH CAMACHO GUZMAN
2	GIOVANNA BALDERRAMA MEDRANO
3	RUBEN MALDONADO ROJAS

TERCERO. Designar en el cargo de Juez Electoral para el Municipio de Arque, provincia Arque del Departamento de Cochabamba a la siguiente juez ordinaria:

Nº	NOMBRES
1	MADDY HEIDI MONTAÑO VILLARROEL

CUARTO. Designar en el cargo de Juez Electoral para el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa, provincia Mizque del Departamento de Cochabamba a al siguiente juez ordinario:

Nº	NOMBRES
1	EMILIO FRANCO FERRUFINO

QUINTO. Emitir los memorándums de designación de jueces y juezas electorales precedentemente nombrados para el Referendo de Cartas Orgánicas y/o Estatutos Autonómicos 2016, señalando expresamente la jurisdicción asignada, duración de funciones y otras condiciones inherentes a sus funciones operativas.

- SEXTO.** Disponer que el Área Jurídica en coordinación con el SIFDE, elaboren y ejecuten el plan de capacitación de los Jueces y las Juezas electorales señalados en la presente Resolución.
- SEPTIENO.** Disponer que la Jefatura de Sección Administrativa Financiera provea todo el apoyo logístico respectivo, así como el estipendio para los jueces electorales, para el día de los comicios (20 de noviembre de 2016); asimismo, ésta unidad deberá efectuar los trámites respectivos para proveer el refrigerio para la capacitación de dichos Jueces según cronograma.
- OCTAVO.** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información en coordinación con Secretaría de Cámara preparen las credenciales para los jueces electorales designados.
- NOVENO.** Disponer que la Unidad de Geografía Electoral en coordinación con Secretaría de Cámara preparen los mapas de las circunscripciones respectivas asignadas a cada Juez Electoral.
- OCTAVA.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y a las unidades previamente referidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. M. Betsabe Norma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Hugo Raúl Montero Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaudi Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA